

## **PROCEDIMIENTO**

Ante la contratación de un nuevo suministro correspondiente a un edificio de nueva planta o en el supuesto de rehabilitaciones y/o reforma de edificios o instalaciones receptoras que supongan una modificación de los consumos contratados se exigirá:

- Tubo de alimentación inferior a 51 mm.
  - Certificado emitido por instalador competente que certifique que la instalación receptora es acorde a la normativa vigente.
  - Memoria tipo descriptiva
  - Croquis/Esquema de la instalación
  
- Tubo de alimentación superior a 51 mm.
  - Proyecto visado de la instalación receptora de agua.
  - Certificado fin de obra del proyecto de instalación.
  - Certificado fin de obra del arquitecto
  - Certificado de instalación receptora de todos los suministros a contratar, listado de viviendas con calibre contador /Qn, diámetro derivación y montantes.